



AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR PARA LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO MUNICIPAL.**

Interviniendo de forma telemática y en la/s fecha/s de las firmas digitales,

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Almería, en su calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Y, de otra parte, la Sra. Dña. Antonia Urrutia Abad, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Canjáyar, actuando en nombre y representación del citado ayuntamiento.

Interviene, asimismo, la Secretaria del Ayuntamiento de Canjáyar, Dña. María de los Ángeles Vázquez Pérez y el Secretario General de esta Diputación Provincial de Almería, D. Mariano José Espín Quirante, ambos actuando como fedatarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y se obligan en los términos del mismo y

**MANIFIESTAN**

Primero: Que el Reglamento de Prestación de Asistencia Técnica a Entidades Locales en materia de Archivos y Gestión Documental de la Diputación Provincial (BOP núm. 48/2020, de 11 de marzo) regula el régimen de funcionamiento y prestación de asistencia técnica y de asesoramiento en materia de archivos y gestión documental, por parte de la Diputación Provincial de Almería, a los municipios menores de diez mil habitantes y entidades locales de ámbito inferior al municipio de la provincia de Almería.

Segundo: En el BOP núm. 195/2020, de 7 de octubre, se ha publicado la convocatoria y bases para la incorporación de municipios menores de diez mil habitantes, que cuenten con su archivo organizado previamente por la Diputación Provincial de Almería, en el Programa de Gestión, Mantenimiento y Actualización de los Archivos Municipales para los años 2020 y sucesivos.

Tercero: El Ayuntamiento de Canjáyar es legítimo titular y propietario de toda la documentación generada por la entidad local en el transcurso de su historia hasta la actualidad y ha sido seleccionado para integrarse en el Programa de Gestión, Mantenimiento y Actualización de los Archivos Municipales de la Provincia de Almería ya organizados (BOP núm. 195/2020, de 7 de octubre).

Código Seguro De Verificación	hfm7Vox26MexImI1urj0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	19/02/2024 12:08:26
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/02/2024 10:41:59
	María de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	19/02/2024 10:40:05
	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	19/02/2024 09:59:22
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hfm7Vox26MexImI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hfm7Vox26MexImI1urj0Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cuarto: En sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Canjáyar adopta acuerdo en el sentido de aprobar el borrador del convenio entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Canjáyar en el que se recogen las cláusulas por las que se rige dicho convenio.

Quinto: El citado convenio ha sido aprobado por Decreto del Presidente de esta Diputación núm. 208 de 9 de febrero de 2024.

Sexto: El Ayuntamiento de Canjáyar asume los criterios que la Diputación Provincial de Almería considere de aplicación para la adecuada prestación de la asistencia a través del Convenio administrativo de "Gestión, Mantenimiento y Actualización del Fondo Documental del Archivo Municipal", que se otorga con sujeción a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA-** La Diputación Provincial de Almería se compromete a la gestión, mantenimiento y actualización de los documentos del Fondo documental del Archivo municipal de Canjáyar, archivo que ha sido organizado previamente por la propia Diputación Provincial, en los anteriores Planes de Organización de Archivos.

**SEGUNDA-** La Diputación Provincial de Almería se encargará de las labores de mantenimiento, objeto de este Convenio, por el personal técnico de la Dirección de Archivo Biblioteca. Se procederá al traslado de la documentación a la sede del Archivo de la Diputación sólo en el caso de ser necesario y según el volumen documental pendiente de organización.

**TERCERA-** La Diputación Provincial de Almería, una vez terminado el proceso de gestión, mantenimiento y actualización del Archivo, procederá a la devolución al Ayuntamiento de Canjáyar, de la documentación ya organizada, en su caso, y de los instrumentos que sean producto de los trabajos de mantenimiento, como Cuadros de Clasificación e Inventarios, así como la formación y el asesoramiento adecuados, para que el Ayuntamiento pueda mantener actualizados estos trabajos.

**CUARTA-** La Diputación Provincial de Almería asume únicamente la responsabilidad de los documentos consignados en el inventario actualizado a fecha del Convenio.

**QUINTA-** El Ayuntamiento tiene las siguientes obligaciones:

- Realizar el acondicionamiento del/los depósito/s, retirando todos los materiales ajenos al archivo que no sean objeto de tratamiento documental.
- Mantener el/los depósito/s en condiciones adecuadas de limpieza y seguridad.
- Vigilar que los factores degradatorios para la documentación (luz, humedad, roedores, insectos, etc.) permanezcan bajo control.
- Controlar el acceso a la documentación.
- Facilitar el material necesario para los procesos de mantenimiento: cajas archivadoras, carpetas y subcarpetas.

Código Seguro De Verificación	hfm7Vox26MexImI1Iurj0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	19/02/2024 12:08:26
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/02/2024 10:41:59
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	19/02/2024 10:40:05
	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	19/02/2024 09:59:22
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hfm7Vox26MexImI1Iurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hfm7Vox26MexImI1Iurj0Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Equipar el depósito según las especificaciones de los técnicos de archivo. Instalación de estanterías metálicas.
- Compromiso de mantener actualizados los documentos de gestión documental, tales como, inventario y sistema de organización física de los documentos generados, una vez finalizado el trabajo realizado por los técnicos de archivo de la Diputación, contando siempre con el asesoramiento en caso de ser necesario.

**SEXTA-** El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes firmantes corresponderá a cada una de ellas, pudiendo efectuarse entre sí las consultas y comunicaciones mutuas que consideren oportunas.

No obstante, se podrá constituir una Comisión de Control y Seguimiento, reuniéndose un representante de cada una de las partes, asistidos por un/a funcionario/a provincial, que actuará como secretario/a, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Convenio.

La Comisión de Control y Seguimiento se reunirá cuando se considere oportuno, a instancia de cualquiera de las partes, siempre que se comunique con al menos setenta y dos horas de antelación.

En lo no previsto en el presente convenio, la Comisión de Control y Seguimiento se regirá por la regulación que para los órganos colegiados establece la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SÉPTIMA-** El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución contenidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**OCTAVA-** El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de litigio, los Tribunales de la Ciudad de Almería serán los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

**NOVENA** - El presente Convenio estará vigente desde el día siguiente a su firma, mientras se realicen los trabajos que constituyen su objeto y, como máximo, un año desde su fecha de entrada en vigor.

Y en prueba de conformidad, los representantes de ambas instituciones firman el presente convenio, en las fechas indicadas. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	hfM7Vox26MexImI1urj0Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	19/02/2024 12:08:26	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/02/2024 10:41:59	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	19/02/2024 10:40:05	
	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	19/02/2024 09:59:22	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hfM7Vox26MexImI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hfM7Vox26MexImI1urj0Q%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

